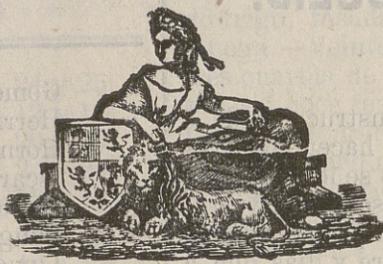


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta madrugada me dice lo siguiente:

«Galvez con su gente volvió á Cartagena. Pavía debe hallarse ya en Córdoba. Peco rechazado en Linares. En Valencia todo marcha á favor de la pacificación completa. Las demás noticias que de orden público se han recibido son todas satisfactorias.»

Lo que participo al público para su conocimiento.

Valladolid 8 de Agosto de 1873.
—El Gobernador interino, Ramon Lafarga.

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta tarde me dice lo siguiente:

«Insurrectos abandonado Valencia, las tropas entrarán en la ciudad. Tan satisfactoria noticia confirma mis esperanzas expresadas en telegrama anterior.»

Lo que hago saber al público para su inteligencia.

Valladolid 8 de Agosto de 1873.
—El Gobernador interino, Ramon Lafarga.

El Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta mañana me dice lo siguiente:

«Martínez Campos con sus tropas penetró en Valencia. Peco con 200 hombres vaga por el Río y Santa Cruz de Mudela. Brigadier Lopez Pinto sale con fuerzas en su persecución. General Pavía en Córdoba marchará inmediatamente sobre Granada. Los insurrectos de Murcia y Cartagena cada día más desalentados y divididos. A los galáicos sublevados en Tribes les persiguen varias columnas que les darán alcance, impidiéndoles ganar la frontera que es lo que intentan. El orden público, profundamente alterado en varios puntos de la Península, va restableciéndose en to-

das partes. Las autoridades legítimas vuelven á funcionar dentro de su órbita: todas las clases sociales confían en la energía del Gobierno y éste con la conciencia de su deber cumplirá fielmente todos sus compromisos solememente declarados ante la Asamblea Nacional.»

Lo que participo al público para su conocimiento.

Valladolid 9 de Agosto de 1873.
—El Gobernador interino, Ramon Lafarga.

CIRCULAR NUM. 2.626.

Aprobada por las Cortes la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1873-74, y acordado por la Administración económica de esta provincia se proceda á la cobranza del primer trimestre de las contribuciones Territorial y de Subsidio, señalando al efecto el plazo que se entenderá vencido en los días, del 9 al 15 del actual; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia miren con preferente atención este importante servicio, prestando en consecuencia toda su cooperación á los Recaudadores para el mejor éxito de su cometido, y apoyándoles con todo el prestigio de su autoridad. Y verificada que sea la cobranza, les auxiliarán igualmente por todos los medios de que puedan disponer á fin de que la conducción de caudales se haga con las seguridades debidas.

Valladolid 8 de Agosto de 1873.
—El Gobernador accidental, Ramon Lafarga.

CUARTA SECCION

Num. 2.627.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

SECCION 1.^a—NEGOCIADO TERRITORIAL.

CIRCULAR.

Votada la ley de Presupuestos para el año económico de 1873-74; doy orden con esta fecha al Sr. Delegado del Banco de España para que proceda á la cobranza del primer trimestre de las Contribuciones Territorial y de Subsidio.

Con este motivo para conocimiento de las Municipalidades, así como de las demás Autoridades que por

la Ley tienen intervención en los procedimientos de recaudación, y de los contribuyentes en general, debo hacerles presente, que así como en épocas normales los trimestres vencen del 1.^o al 5 del segundo mes, en este lo será del 9 al 15 del actual.

Escito muy especialmente el celo de los Sres. Alcaldes para que presten todo el apoyo de su autoridad al encargado de la cobranza, así como apelo al patriotismo de los que tengan cantidades que satisfacer, para que pagando con puntualidad eviten el disgusto de tener que adoptar medidas que aunque repugnantes son indispensables:

Los Ayuntamientos que no hayan presentado sus repartimientos ó matrículas en esta Administración, entregarán el importe del trimestre al cobrador; en la inteligencia que de no hacerlo procederé ejecutivamente contra ellos con arreglo á lo prescrito en mi circular de 16 de Julio próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* del Viernes 18 del mismo núm. 108.

El pago se verificará por los repartimientos aprobados, sin perjuicio de la bonificación que en su día corresponda.

Valladolid 8 de Agosto de 1873.
—José Perez Valdés.

Num. 2.628.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

A fin de dar cumplimiento á lo prevenido por el a.t. 16 de la Inscripción de 3 de Diciembre de 1869, la Delegación del Banco de España en esta provincia, publica á continuación la relación detalla la de los días en que ha de hacerse la cobranza en cada pueblo de las contribuciones correspondientes al trimestre primero del actual año económico, haciendo la misma publicación, parcialmente, en cada uno de los pueblos de esta provincia á fin de que llenando el objeto de la ley obtengan la respectiva garantía los intereses de la Hacienda y de los contribuyentes.

Esta Administración no duda un momento que los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, atendido su acreditado celo y actividad en el

cumplimiento de sus deberes, auxiliarán poderosa y eficazmente las gestiones de los recaudadores de los términos de su respectiva jurisdicción, evitando de este modo, otro género de medidas, cuya adopción siempre es desagradable, pero de imprescindible necesidad cuando los funcionarios á quienes las disposiciones vigentes, cometen el auxilio de la recaudación, hacen estériles todos sus esfuerzos con su apatía ó culpable falta de protección.

Al propio tiempo la Administración desea evitar á los contribuyentes, si es posible, toda clase de perjuicios que un error de inteligencia pueda dar lugar, y al efecto de realizar este propósito, no solo invita á los Sres. Alcaldes para que reproduzcan la parte necesaria á su localidad del anuncio adjunto por medio de edictos ó pregones, sino que se cree en el deber de hacer las observaciones siguientes:

1.^a El plazo para el pago del actual primer trimestre de contribución, se entiende vencido en los días del 9 al 15 del corriente mes.

2.^a En todos los pueblos en que la recaudación comienza el día 9, no podrá autorizarse el apremio de primer grado contra los morosos, hasta el día 15 siguiente.

3.^a En los demás pueblos en que la recaudación ha de comenzar después del día 9, estará solo abierta los días que respectivamente se marcan en el anuncio citado.

Pero la relación de descubiertos para los efectos del apremio de primer grado se podrá expedir por la recaudación el día siguiente al último de los señalados para hacer la cobranza en el pueblo respectivo, entendiéndose que esto sea el 15, vencimiento del plazo.

4.^a Los contribuyentes que lo sean en distritos municipales fuera de su domicilio, están obligados solo á virtud del anuncio citado, á concurrir al pueblo donde deban verificar el pago de su contribución en cualquiera de los días en que se anuncia estará abierta la cobranza en él.

Los Sres. Alcaldes acusarán el recibo de este *Boletín*, y le darán toda la publicidad necesaria para conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 8 de Agosto de 1873.
—José Perez Valdés.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1873-74. — I.º TRIMESTRE.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico en el sitio de costumbre y dias que á dicho fin se señalan.

PUEBLOS.	Mes de Agosto.	
	DIAS.	
Adalia.	30 y 31	
Aguasal.	27 y 28	
Aguilar de Campos.	13, 14 y 15	
Alaejos.	10, 11, 12, 13, 14 y 15	
Alcazarén.	10, 11 y 12	
Aldea de San Miguel.	21 y 22	
Aldeamayor de San Martin.	16, 17 y 18	
Almaráz.	22 y 23	
Almenara.	21 y 22	
Amusquillo.	19 y 20	
Arroyo.	30 y 31	
Ataquines.	10, 11, 12 y 13	
Bahabon.	16 y 17	
Bamba.	19 y 20	
Barcial de la Loma.	24 y 25	
Barruele.	27 y 28	
Becilla de Valderaduey.	12, 13 y 14	
Benafarces.	29 y 30	
Bercero.	20 y 21	
Berceruelo.	22 y 23	
Berrueces.	22 y 23	
Bobadilla del Campo.	27 y 28	
Bocigas.	23 y 24	
Bocos.	21 y 22	
Boecillo.	29 y 30	
Bolaños.	27 y 28	
Brahojos de Medina.	22 y 23	
Bustillo de Chaves.	16 y 17	
Cabezón.	19 y 20	
Cabezón de Valderaduey.	18 y 19	
Cábreros del Monte.	30 y 31	
Campaspero.	23 y 24	
Campillo (El).	20 y 21	
Camporedondo.	16 y 17	
Canalejas de Peñafiel.	11 y 12	
Canillas.	25 y 26	
Cárpio (El).	24 y 25	
Casasola de Arion.	27 y 28	
Castrejon.	22 y 23	
Castrillo de Duero.	17 y 18	
Castrillo Tejeriego.	23 y 24	
Castrobol.	20 y 21	
Castrodeza.	21 y 22	
Castromembibre.	30 y 31	
Castromonte.	22 y 23	
Castrouevo.	15 y 16	
Castroviñe.	16, 17 y 18	
Castroponce de Valderaduey.	18 y 19	
Castroverde de Cerrato.	23 y 24	
Ceinos de Campos.	28 y 29	
Cervillejo de la Cruz.	17 y 18	
Cigales.	21 y 22	
Ciguñuela.	20 y 21	
Cistérniga.	14 y 15	
Cogeces de Iscar.	17 y 18	
Cogeces del Monte.	11 y 12	
Corcos.	22 y 23	
Corrales de Duero.	17 y 18	
Cubillas de Santa Marta.	24 y 25	
Cuenca de Campos.	17 y 18	
Curiel.	11 y 12	
Encinas de Esgueva.	27 y 28	
Esguevillas.	21 y 22	
Fombellida.	27 y 28	
Fompedraza.	21 y 22	
Fresno el Viejo.	16, 17 y 18	
Fruensaldaña.	16 y 17	
Fuente el Sol.	20 y 21	
Fontihoyuelos.	20 y 21	
Fuente Olmedo.	18 y 19	
Gallegos de Hornija.	29 y 30	
Gatón de Campos.	27 y 28	
Géria.	27 y 28	

PUEBLOS.	Mes de Agosto.	
	DIAS.	
Gomeznarro.	29 y 30	
Herrín de Campos.	20 y 21	
Hornillos.	13 y 14	
Isca.	19 y 20	
Laguna de Duero.	18 y 19	
Langayo.	13 y 14	
Lomoviejo.	20 y 21	
Llano de Olmedo.	25 y 26	
Manzanillo.	27 y 28	
Marzales.	22 y 23	
Matapozuelos.	16 y 17	
Matilla de los Caños.	18 y 19	
Mayorga.	11, 12, 13 y 14	
Medina del Campo.	10, 11, 12 y 13	
Medina de Rioseco.	20, 21, 22 y 23	
Mejeces.	15 y 16	
Melgar de Abajo.	16 y 17	
Melgar de arriba.	12 y 13	
Mojados.	11, 12 y 13	
Monasterio de Vega.	18 y 19	
Montalegre.	27 y 28	
Montemayor.	19 y 20	
Moral de la P. z.	29 y 30	
Moraleja de las Panaderas.	24 y 25	
Morales de Campos.	27 y 28	
Mota del Marqués.	11, 12, 13 y 14	
Mucientes.	23 y 24	
Mudarra (La).	20 y 21	
Muriel.	16 y 17	
Nava del Rey.	20, 21, 22 y 23	
Olivares de Duero.	27 y 28	
Olmedo.	11, 12, 13 y 14	
Olmos de Esgueva.	29 y 30	
Olmos de Peñafiel.	19 y 20	
Padilla de Duero.	25 y 26	
Palacios de Campos.	24 y 25	
Palazuelo de Vedija.	16 y 17	
Parrilla (La).	18 y 19	
Pedraja de Portillo (La).	19 y 20	
Pedrajas de San Esteban.	22 y 23	
Pedrosa del Rey.	16 y 17	
Peñafiel.	13, 14, 15 y 16	
Peñaflor.	27 y 28	
Pesquera de Duero.	17 y 18	
Piña de Esgueva.	25 y 26	
Piñel de abajo.	15 y 16	
Piñel de arriba.	23 y 24	
Pobladura de Sotiedra.	30 y 31	
Pollos.	22 y 23	
Portillo y su arrabal.	11, 12 y 13	
Pozal de Gallinas.	28 y 29	
Pozaldez.	11, 12 y 13	
Pozuelo de la Orden.	26 y 27	
Puente Duero.	20 y 21	
Puras.	16 y 17	
Quintanilla de abajo.	25 y 26	
Quintanilla de arriba.	11 y 12	
Quintanilla del Molar.	16 y 17	
Quintanilla de Trigueros.	26 y 27	
Rábano.	15 y 16	
Ramiro.	14 y 15	
Renedo.	17 y 18	
Roales.	18 y 19	
Robladillo.	25 y 26	
Rodilana.	26 y 27	
Roturas.	13 y 14	
Rubí de Bracamonte.	17 y 18	
Rueda.	11, 12, 13 y 14	
Saelices de Mayorga.	20 y 21	
Salvador.	18 y 19	
San Cebrian de Mazote.	24 y 25	
San Llorente.	15 y 16	
San Martin de Valvení.	13 y 14	
San Miguel del Arroyo.	20 y 21	
San Miguel del Pino.	17 y 18	
San Pablo de la Moraleja.	20 y 21	
San Pedro del Atarce.	12 y 13	
San Pelayo.	23 y 24	
San Roman de la Hornija.	30 y 31	
San Salvador.	23 y 24	
Santa Eufemia.	27 y 28	
Santervás de Campos.	27 y 28	
Santibañez de Valcorba.	21 y 22	
Santovenia.	22 y 23	
San Vicente del Palacio.	22 y 23	
Sardon de Duero.	23 y 24	
Seca (La).	17, 18 y 19	

PUEBLOS.	Mes de Agosto.	
	DIAS.	
Serrada.	24 y 25	
Siete Iglesias	11, 12 y 13	
Simancas.	29 y 30	
Tamariz.	24 y 25	
Tiedra.	16, 17 y 18	
Tordehumos.	16 y 17	
Tordesillas.	11, 12, 13 y 14	
Torrecilla de la Abadesa.	23 y 24	
Torrecilla de la Orden.	11, 12 y 13	
Torrecilla de la Torre.	27 y 28	
Torre de Esgueva ó Torrefombellida.	25 y 26	
Torre de Peñafiel.	13 y 14	
Torrelobaton.	11, 12 y 13	
Torrescárcela.	14 y 15	
Traspinedo.	14 y 15	
Trigueros.	28 y 29	
Tudela de Duero.	11, 12 y 13	
Union (La).	13 y 14	
Urones de Cast. oponce.	16 y 17	
Urueña.	16 y 17	
Valbuena de Duero.	29 y 30	
Valdearcos.	19 y 20	
Valdenebro.	11 y 12	
Valdestillas.	26 y 27	
Valmiquillo.	24 y 25	
Valoria la Buena.	11 y 12	
Valverde de Campos.	29 y 30	
Valladolid.	9, 11, 12, 13, 14, 16 y 18	
Vega de Ruiponce.	24 y 25	
Vega de Valdetronco.	13 y 14	
Velascávaro.	29 y 30	
Velilla.	16 y 17	
Velliza.	16 y 17	
Ventosa de la Cuesta.	19 y 20	
Viana de Cega.	30 y 31	
Viloria.	18 y 19	
Villabañez.	17 y 18	
Villabarriz de Campos.	30 y 31	
Villabrágima.	11 y 12	
Villacarralon.	18 y 19	
Villacid de Campos.	27 y 28	
Vilaco.	21 y 22	
Villacreces.	24 y 25	
Villaespér.	29 y 30	
Villafrades.	25 y 26	
Villafranca de Duero.	25 y 26	
Villafrechós.	11 y 12	
Villafuerte.	21 y 22	
Villagarcía de Campos.	20 y 21	
Villagomez la Nueva.	20 y 21	
Villalán de Campos.	27 y 28	
Villalár.	19 y 20	
Villalba de Adaja.	15 y 16	
Villalba del Alcor.	16 y 17	
Villalba de la Loma.	16 y 17	
Villalbarba.	25 y 26	
Villalon.	16, 17, 18 y 19	
Villamuriel de Campos.	20 y 21	
Villán de Tordesillas.	16 y 17	
Villanubla.	17 y 18	
Villanueva de Duero.	22 y 23	
Villanueva de la Condesa.	18 y 19	
Villanueva de las Torres.	16 y 17	
Villanueva de los Caballeros.	23 y 24	
Villanueva de los Infantes.	27 y 28	
Villanueva de San Mancio.	14 y 15	
Villardefrades.	30 y 31	
Villarmentero.	30 y 31	
Villasexmír.	27 y 28	
Villavaquerin.	19 y 20	
Villavellid.	20 y 21	
Villaverde.	11, 12 y 13	
Villavicencio de los Caballeros.	24 y 25	
Vilavieja.	21 y 22	
Zaratan.	26 y 27	
Zarza (La).	11 y 12	
Zorita de la Loma.	26 y 27	

Valladolid 8 de Agosto de 1873.—Gerónimo M. Sangrós.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que para hacer pago

de varias cantidades de maravedises que adeudan D. Fernando Cabeza de Vaca, hoy su testamentaria, y Doña María Alonso de Cieza, á D. Manuel Ganzo Fernandez, de esta vecindad, y en virtud de jui-

cio ejecutivo pendiente en este Juzgado por la Escibania del que refrenda, se venden sesenta fanegas de trigo, tasadas á treinta reales fanega.—Veinte y siete fanegas y tres cuartas de otra de avena, tasadas á doce reales fanega.—Media fanega de garbanzos, tasada en veinte y cinco reales.—Una fanega de muelas, tasada en treinta reales.—Media fanega de lentejas, tasada en doce reales.—El remate tendrá lugar el dia veinte del corriente de once á doce de su mañana en una sala de las Casas Consistoriales. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes interese su adquisicion.

Dado en Valladolid á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Francisco de Cospedal y Muñoz.

NUM. 2.932.

Ayuntamiento popular de Olivares de Duero.

MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1873.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en los tres meses referidos, que formo yo el Secretario, en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente.

MES DE ENERO.

Dia 6.

Extraordinaria.

Se nombró á Benigno Sanz expendedor de las bulas para el corriente año, y acordó continuar por prestacion personal la reforma del camino de esta villa á Quintanilla de Abajo.

Dia 11.

Ordinaria.

Designó los sujetos que han de desempeñar los cargos municipales como concejiles, obligatorios y sin retribucion mas que el Depositario de los fondos del Ayuntamiento que fué nombrado José Perez; apreciadores, Romualdo Perez y José Toribio; andadores, Leon Gomez y Daniel Leon; y conductor de pliegos cerrados, Marcos Leon. Clasificó como pobres de solemnidad para la asistencia facultativa y medicinas gratuitas, á Benito Platon, Eusebio Frutos, Miguel de Miguel, Biviana Medina, Casimira Toribio, Sergia Matesan, huérfanos de Calisto Martin y Petra Molinos.

Dia 13.

Extraordinaria.

Designó los Concejales que han de formar parte de la Junta municipal para la confeccion de las primeras listas de Jurados, siéndolo el Sr. Alcalde D. Nicolás Arranz, y los señores Regidores D. Atanasio Arranz, D. Vicente Lázaro y Don Eugenio Niño.

Dia 15.

Extraordinaria.

Se formaron las primeras listas

de los Jurados acordando sacar certificacion de esta acta para encabezar el expediente.

Dia 18.

Ordinaria.

Aprobó definitivamente el nuevo padron general de vecindad.

Dia 25.

Ordinaria.

Se acordó convocar á los labradores en junta para tratar el mejor medio de reformar los caminos vecinales.

MES DE FEBRERO.

Dia 1.º

Ordinaria.

Se acordó enterar á los dueños de bodegas que tienen luceras sin cubrir, la necesidad en que están de hacerlo, á fin de no tener que lamentar alguna desgracia personal.

Dia 5.

Extraordinaria.

Acordó componer el camino de esta villa á Quintanilla de Abajo por prestacion personal.

Dia 8.

Ordinaria.

Acordado que por una comision de su seno, se mida el camino de Quintanilla objeto de la reforma, y que averiguada su longitud, se divida en tantos trozos cuantos sean los carros existentes en este pueblo sujetos á prestacion.

Dia 15.

Ordinaria.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* extraordinarios donde se inserta la proclamacion de la Republica como forma de Gobierno de la Nacion y Poder Ejecutivo nombrado por las Cortes Soberanas, y bien enterada la Corporacion, acordó comunicar al Sr. Gobernador civil de la provincia su adhesion por conducto de su Alcalde.

Dia 22.

Ordinaria.

Se acordó que por el Sr. Alcalde D. Nicolás Arranz, se consulte el parecer de dos letrados sobre una obligacion de compromiso hecha entre partes, de la una el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, y de la otra en representacion de la testamentaria del ex-Alcalde Don Fernando Martinez, su heredero José María Urdiales, donde en ella se obliga á satisfacer en dos plazos al Municipio la cantidad de 4767 reales 9 céntimos, sin que lo haya verificado á pesar de haber vencido el primer plazo y habérselo comunicado repetidas veces.

MES DE MARZO.

Dia 1.º

Ordinaria.

Formada la lista electoral con vista del Padron de vecindad, se acordó su exposicion al público por término de 15 dias para oír las reclamaciones.

Dia 8.

Ordinaria.

Acordó convocar á la Junta de evaluacion para que en union del Ayuntamiento discutan lo que proceda sobre la formacion de un nuevo amillaramiento de toda la riqueza, así rústica como urbana y pecuaria.

Dia 9.

Extraordinaria.

Vista la morosidad que se advierte en los vecinos de este pueblo para satisfacer las respectivas cuotas procedentes del repartimiento general, suerte de leña y granos, únicos ingresos con que se cuenta para cubrir el presupuesto de gastos, acordó se proceda contra ellos por la via de apremio, formando el oportuno expediente; así mismo autorizó á su Presidente D. Nicolás Arranz, para que por los medios legales y via judicial haga ingresar á José María Urdiales la cantidad de 4767 rs. 9 céntimos, que por medio de una obligacion privada se prometió á pagar á la villa, como alcance de cuentas municipales, cuyo vencimiento ha sido el primero del corriente mes; advirtiéndole, que si los medios amistosos que emplee, no dán resultado satisfactorio, con cargo al municipio y capítulo de imprevistos del Presupuesto, nombre Procurador con poder bastante y pida en el Juzgado la ejecucion ó mandamiento de embargo.

Dia 15.

Ordinaria.

No se trató de asunto alguno, quedando enterada la Corporacion de las órdenes y decretos insertos en los *Boletines oficiales* correspondientes á este periodo.

Dia 22.

Ordinaria.

Acordó fijar un bando prohibiendo la apropiacion de los terrenos comunales y amojonamiento de cañadas.

Dia 29.

Ordinaria.

Aprobó el acta de la sesion anterior y quedó enterada del contenido de los *Boletines oficiales* correspondientes á este periodo.

Olivares de Duero 10 de Abril de 1873. — Vicente Gonzalez, Secretario.

En la sesion de 12 del corriente mes, fué aprobado este extracto.

Olivares de Duero 16 de Abril de 1873. — V.º B.º — El Alcalde, Nicolás Arranz. — El Secretario, Vicente Gonzalez.

El miércoles próximo 13 del actual se vende en pública subasta en el cuartel de la Merced que ocupa el regimiento de Santiago una yegua procedente de la faccion Penagos.

Valladolid 8 de Agosto de 1873. — El Comandante mayor, Carlos de Sousa.

ADMINISTRACION ECONOMICA.**PROVINCIA DE VALLADOLID.****INTERVENCION.**

CONTINÚA la relacion nominal de los descubiertos de Bienes Nacionales por la procedencia que á continuacion se expresa y por los plazos vencidos hasta el 31 de Mayo de 1873, que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades de 22 de Mayo de 1871 y apéndice letra I. de la ley de 26 de Diciembre de 1872.

Libro.	Folio.	Plazo.	NOMBRES.	VECINDAD.	Procedencia.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE. — Pet.s Cént.s
5	243	6 al 9	D.ª Micaela Collantes.	Moral de la Paz.	Clero.	2 Junio 70-73.	151'50
»	244	»	La misma..	id.	id.	»	203'12
»	»	»	La misma..	id.	id.	»	240'62
7	236	7 al 8	D. Mariano Quintana.	id.	id.	20 Octubre 70-71.	100 »
8	219	6 al 9	Alejandro García.	id.	id.	27 Abril 70-73.	805 »
9	199	»	D.ª Micaela Collantes.	id.	id.	9 Noviembre 70-72.	466'25
»	200	6 al 8	La misma..	id.	id.	9 id. id.	1.597'50
»	207	7 al 8	La misma..	id.	id.	13 id. 71-72.	281 »
7	93	9 al 10	D. Eugenio Quintana.	id.	Propios.	25 Setiembre 69-70.	2.668'60
»	94	10	Hermenegildo Perez.	id.	id.	28 id. 70.	35'25
10	109	5 al 7	Eugenio Quintana.	id.	id.	11 Noviembre 69-71.	600 »
»	114	4 al 8	Higinio García.	id.	id.	27 id. 68-72.	8.341'25
»	118	»	Donato Pardo.	id.	id.	19 Diciembre 68-72.	1.784'37
»	119	4 al 8	Hermenegildo Perez.	id.	id.	19 id. »	7.021'25
»	120	»	Fel pe Rodriguez.	id.	id.	»	8.285 »
»	149	4 al 7	Anastasio Rodriguez.	id.	id.	27 Junio 69-72.	1.001 »
»	150	»	El mismo..	id.	id.	3 Julio 69-72.	2.000 »
»	151	3 al 7	D. Mariano Rodriguez.	id.	id.	11 id. 68-72.	1.403'75
7	206	9	Pedro Fernandez.	Mejeces de Iscar.	Clero.	6 Octubre 72.	62'50
»	247	6 al 9	Pedro Cisneros.	id.	id.	28 id. 69-72.	102'55
»	268	9	Gabino Puertas.	id.	id.	22 Noviembre 72.	40 »
»	269	»	Manuel Martin.	id.	id.	22 id. »	80'75
8	100	»	El mismo..	id.	id.	27 Enero 73.	320 »
2	78	11	El mismo..	id.	Estado.	21 Noviembre 72.	225 »
9	396	6	D. Isidoro Buenaposada.	Matilla de los Caños.	Clero.	20 Diciembre 71.	5'75
»	397	7	Crisanto Gonzalez.	id.	id.	21 id. 72.	12'62
10	114	4 al 7	Isidoro Buenaposada.	id.	id.	24 Abril 70-73.	750 »
»	122	7	Antolin Gonzalez.	id.	id.	25 id. 73.	32'12
»	13	7	Crisanto Gonzalez.	id.	id.	»	150'12
»	124	»	El mismo..	id.	id.	»	20'32
»	227	6	D. Eustaquio Diez.	id.	id.	9 Noviembre 72.	25'62
»	37	7	Juan Lopez Saiz.	Muriel.	id.	19 Marzo 73.	175 »
»	141	»	El mismo..	id.	id.	»	212'50
13	85	2	D. Isidoro Gonzalez.	Marzales.	id.	23 Mayo 73.	11'25
6	173	10	Julian Alonso.	id.	Propios..	16 Octubre 69.	9.250 »
10	56	3 al 7	Gaspar Rodriguez.	id.	id.	23 Marzo 69-73.	3.812'50
»	310	5	El mismo..	id.	id.	11 id. 73.	161'87
4	70	10	D. Julian Alonso.	id.	Beneficencia	17 Agosto 69.	88'75
5	200	7	Ceferino Poncela.	id.	id.	10 Marzo 73.	105'33
2	55	12 y 13	José M.ª Poncela.	id.	Estado.	27 Mayo 72-73.	450 »
9	192	6 al 10	Tomás Sanz.	Montemayor.	Propios.	1 Diciembre 68-72.	525 »
10	13	5 al 9	Fermin Bachiller.	id.	id.	12 id. id.	3.750 »
12	60	3	Francisco Bachiller.	id.	id.	2 Marzo 73.	314'80
2	73	4 al 12	Tomás Sanz.	id.	Estado.	10 Enero 65-73.	1.352'25
3	67	7	Pedro del Olmo.	id.	id.	15 Febrero 73.	262'75
6	252	5 al 9	Mariano Diez.	Melgar de Abajo.	Clero.	28 Junio 68-72.	237'81
»	253	»	El mismo..	id.	id.	»	1.658'12
8	119	»	El mismo..	id.	id.	10 Febrero 69-73.	318'81
3	57	4 al 9	D. Tomás Gutierrez.	id.	Estado.	10 Mayo 68-73.	301'50
5	284	9 al 10	Angel Escudero.	Monasterio de Vega.	Propios.	28 Enero 69-70.	1.505 »
2	89	10	El mismo..	id.	Instruccion pública	6 Agosto 68.	425'62
9	115	4 al 8	D. Jorje Nieto.	Moraleja.	Clero.	3 Octubre 68-72.	230 »
11	33	6	Dionisio Nieto.	id.	id.	7 Noviembre 72.	47'39
9	43	6 al 10	Calixto Inclan.	id.	Propios.	5 Febrero 67-71.	14.263'75
»	61	6	Manuel Cirajas.	Mota del Marqués.	Clero.	23 Enero 73.	93'75
4	61	6	Francisco J. Fernandez.	id.	id.	1 id. 73.	34'37
2	39	13	Juan Alonso.	id.	Estado.	28 Diciembre 72.	415'30
8	126	7 al 9	Andrés Hernandez.	Melgar de Arriba.	Clero.	2 Abril 73.	62'50
6	107	4 y 5	Francisco Paz Almoina.	Matapozuelos.	id.	15 Febrero 73.	188'44
9	89	10	Fernando Arévalo.	id.	Propios.	16 Octubre 71-72.	68'75
3	135	10	Patricio de la Fuente y otro.	id.	Beneficencia	9 Agosto 71.	250'50
6	206	7 al 9	Nicolás Diez.	Morales de Campos.	Clero.	25 Noviembre 68.	755 »
»	207	»	El mismo..	id.	id.	15 Junio 70-72.	832'37
»	208	»	El mismo..	id.	id.	»	87 »
»	209	»	El mismo..	id.	id.	»	60 »
2	128	13 al 15	D. Juan Fernandez.	id.	id.	»	543'75
10	232	6	Francisco Diaz.	Mojados.	Beneficencia	10 Enero 69-71.	407'79
11	49	5 y 6	El Ayuntamiento.	id.	Clero.	4 Noviembre 72.	381'87
6	59	10	D. Gerónimo Salgado.	Mudarra (La).	id.	14 Enero 72-73.	429'68
»	60	»	El mismo..	id.	id.	3 Mayo 73.	26'50
»	129	6 al 10	D. Isidoro Gonzalez.	id.	id.	»	44'25
3	170	10 al 17	Angel Guerrero.	Nava (La).	id.	23 » 69-73.	406'50
»	172	»	El mismo..	id.	id.	29 Diciembre 65-72.	221'60
						»	295 »

(Se continuará.)